



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO

C1 N° 68001-31-03-004-2019-00126-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

Teniendo en cuenta los consecutivos que obran a folios 2 y 3 se ordena a la parte actora estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 30 de septiembre de 2019 a través del cual en su numeral 2° se ordenó suspender el proceso conforme lo ordena el artículo 545 del CGP.

Justo por lo anterior y como quiera que a la fecha no existe ningún pronunciamiento por parte de la Notaria Sexta del Círculo de Bucaramanga se ordena por secretaría repetir y enviar nuevamente el oficio No. 3005 de 10 de octubre de 2019 con destino a dicha Notaria dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4632e2ecfcc36700bc962016911ec188020075ffe699bc6757eb276736954d6**

¹ Consecutivo 4C1

Documento generado en 30/03/2022 03:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>